



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000102/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0114/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000102**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de abril de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000102**, en el que solicita lo siguiente: **“Por medio de la presente y con apoyo en lo establecido por los artículos 1, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me informe lo siguiente: si, actualmente existe el Fideicomiso Puerto Escondido (FIPE) cuyo objetivo fue o es regularizar el fundo legal de Puerto Escondido, Oaxaca; y en caso de ya no existir que se me indique que área o dependencia se transfirieron las funciones y atribuciones de dicho fideicomiso.” «sic»;** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000102**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0100/2025, de fecha 24 de abril de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/1143/2025, de fecha 28 de abril de 2025, signado por la titular de la Tesorería, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000102**, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/1143/2025, de fecha 28 de abril de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/1143/2025, de fecha 28 de abril de 2025, para su consulta y conocimiento.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000102**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

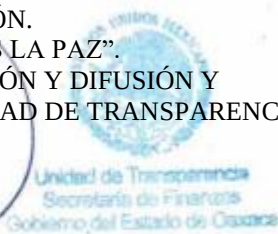
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

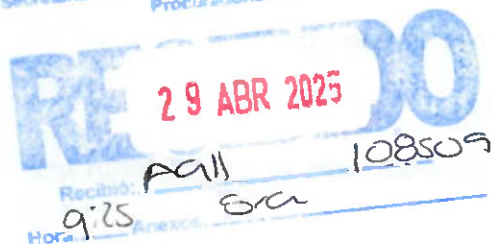
C.c.p. Expediente





08.11/01/2025

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

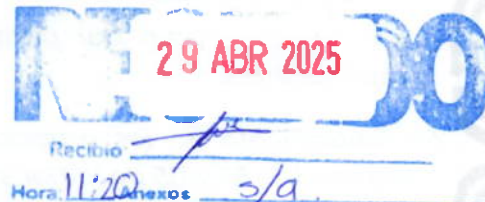


ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE
EGRESOS
CONTABILIDAD Y
TESORERÍA.
TESORERÍA
OFICIO No: SF/SECYT/TES/1143/2025
ASUNTO: SE DA ATENCIÓN AL OFICIO
SF/PF/DNAJ/UT/0100/2025

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Oaxaca, a 28 de abril de 2025
ARCHIVO DE TRÁMITE

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0100/2025**, de fecha **24 de abril** del año en curso, mediante el cual expone que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Para dar cumplimiento a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000102**, cuyo planteamiento del interesado consiste en lo siguiente:

"Por medio de la presente y con apoyo en lo establecido por los artículos 1,6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me informe lo siguiente: si, actualmente existe Fideicomiso Puerto Escondido (FIPE) cuyo objetivo fue o es regularizar el fundo legal de Puerto Escondido, Oaxaca; y en caso de ya no existir que se me indique que área o dependencia se transfirieron las funciones y atribuciones de dicho fideicomiso".

Al respecto, le informo que esta Tesorería a través del Departamento de Bursatilización y Fideicomisos Públicos, realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los registros físicos y digitales que obran en dicha área, identificando la información que se señala:

Que, con relación a la primera parte de su pregunta:

"¿Actualmente existe Fideicomiso Puerto Escondido (FIPE) cuyo objetivo fue o es regularizar el fundo legal de Puerto Escondido, Oaxaca?"

Le informo, que de acuerdo con lo que establece la fracción I del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Fideicomiso denominado Puerto Escondido (FIPE), actualmente se encuentra extinto. Mismo que a la letra establece:



ARTÍCULO 392...

Fracción I. "Por la realización del fin para el cual fue constituido"

En ese sentido, atendiendo a la segunda parte de su pregunta:

"En caso de ya no existir que se me indique, ¿qué área o dependencia se transfirieron las funciones y atribuciones de dicho fideicomiso?"

Informo, que las atribuciones del extinto fideicomiso, quedaron a cargo de la Secretaría de Desarrollo Turístico.

Sirva el presente para dar puntual atención a la solicitud efectuada y para los efectos correspondientes.

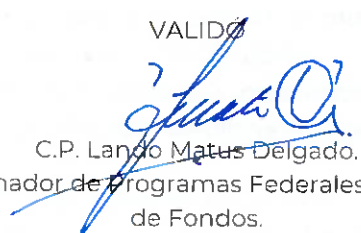
Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1, 1.1.3, 1.1.3.1 y 1.1.3.1.3, 38, 39 y 42 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA.


Tesorera
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

VALIDO


C.P. Lando Matus Delgado.
Coordinador de Programas Federales y Control
de Fondos.

Responsable de la Información: C.P. Norma Ojeda Sarmiento. - Jefa del Depto. de Bursatilización y Fideicomisos Públicos.
Revisó: Lic. Néstor Eduardo Luis López.
Elaboró: Lic. Ana Laura Talledos Pérez- Abogada adscrito al Depto. de Bursatilización y Fideicomisos Públicos.